



BASES DE LAS BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO 2007/2008

Visto el espíritu y fundamentación de las Becas Sánchez del Río, se aprueban las siguientes bases y tribunal para la concesión de las Becas Sánchez del Río para el curso académico 2007/2008:

1).- Convocar 102 becas para el curso académico 2007/2008, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 21 becas de 60 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 4 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 10 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 4 becas.
- Libre adjudicación: 3 becas.

B).- 36 becas de 100 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Primaria, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 6 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 17 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 6 becas.
- Libre adjudicación: 7 becas.

C).- 18 becas de 110 euros cada una para estudiantes de los Centros de Primer Ciclo de E.S.O., residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio Sagrado Corazón: 2 becas.
- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 4 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé de Cossío: 5 becas.
- Libre adjudicación: 7 becas.

D).- 27 becas de 120 euros cada una para estudiantes de Segundo Ciclo de E.S.O. y Cursos Superiores (no universitarios), residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 7 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío 10 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 2 becas.
- Conservatorio de Música: 2 becas.
- Libre adjudicación: 6 becas.

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se pueden trasvasar a las de libre adjudicación pero siempre dentro de la misma categoría.

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

2.1 Condiciones genéricas

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- Certificado de asistencia a clase con regularidad.
- Certificado de empadronamiento en Haro con anterioridad al 1 de septiembre de 2006.
- El número máximo de asignaturas suspendidas se fija en dos.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las bases.



- Estas becas son incompatibles con otras becas de similares fundamentos, excepto aquellas concedidas como la de gratuidad de libros de texto.

2.2 . Criterios y baremos de concesión:

1. Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

- Familia monoparental 3 puntos.
- Situación de paro del cabeza de familia 1 punto.
- Familia numerosa (número miembros unidad familiar) 1 punto.
- Minusvalía del alumno solicitante en grado 33 % o superior punto.

2. Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta o autorización de acceso a datos fiscales 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta además se les otorgará la siguiente puntuación:

- Renta per cápita inferior al salario mínimo interprofesional..... 5 puntos.
- Renta per cápita entre 1 y 1,2 veces el salario mínimo interprofesional..... 4,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,2 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional..... 4 puntos.
- Renta per cápita entre 1,5 y 1,7 veces el salario mínimo interprofesional..... 3,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,7 y 2 veces el salario mínimo interprofesional 3 puntos.
- Renta per cápita entre 2 y 3 veces el salario mínimo interprofesional..... 2,5 puntos.
- Renta per cápita entre 3 y 4 veces el salario mínimo interprofesional..... 2 puntos.
- Renta superior a 4 veces el salario mínimo 1 punto.

3. Baremos académicos:

Educación Primaria

Cada calificación de Progresá Adecuadamente recibirá 1,5 puntos.

Cada calificación de Necesita Mejorar recibirá 0 puntos.

Educación Secundaria, Bachiller y ciclos formativos

Cada asignatura con la siguiente calificación recibirá la puntuación de:

- Matrícula de Honor 20 puntos
- Sobresaliente 15 puntos.
- Notable 12 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 puntos.

3). Tribunal calificador:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D^a Margarita Fernández de Muniain y Huarte-Mendicoa.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.



Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Director del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Director del Colegio Nuestra Señora de la Vega

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Director del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del profesorado del Inst. Marqués de la Ensenada

Vocal: Presidente de la A.P.A del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

Segundo Ciclo de E.S.O. y cursos superiores (no universitarios), I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío, I.E.S. Marqués de la Ensenada y Colegio Sagrado Corazón.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D^a Margarita Fernández de Muniain y Huarte-Mendicoa.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: El presidente del A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Director del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

4). Plazo de presentación

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 22 de febrero, en el Centro municipal de Cultura.

5). Fecha de celebración de las sesiones del Tribunal:

Enseñanza Secundaria y Segundo Ciclo de E.S.O.: 11 de marzo.

Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O.: 11 de marzo.